**Denominación: Promoción cámbiate a ASM Internet**

**Descripción**:

Tarifa promocional correspondiente al servicio de internet fijo -en lo subsecuente, el "Servicio"- que presta el concesionario Alejandro Uballe Montoya -en lo subsecuente, "ASM Internet"-, la cual se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico de tarifas de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

**Reglas de aplicación:**

1. Esta promoción tendrá vigencia del 19 de agosto de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

2. Esta promoción será aplicable para todos los usuarios que: i) teniendo contratado el servicio de internet fijo con otro proveedor de servicios de telecomunicaciones se cambien a ASM Internet, ii) presenten su último recibo de pago con una vigencia no mayor a 2 meses emitido por el otro proveedor y iii) contraten por primera vez cualquiera de los paquetes del Servicio vigentes, ya sea que ASM Internet los preste bajo tecnología inalámbrica -wireless- o por fibra óptica.

3. El beneficio que ASM Internet otorgará bajo esta promoción consiste en que, al cambiarse a ASM Internet y presentar el último recibo de pago emitido por al anterior proveedor, con una vigencia no mayor a 2 meses, el usuario obtendrá un descuento del 50% (cincuenta por ciento) sobre el costo regular de instalación corresponde al paquete contratado.

4. El beneficio señalado en este registro promocional aplica exclusivamente al costo regular de instalación. No aplica para el costo de materiales adicionales, excedentes de cableado, adecuaciones especiales ni otro concepto o servicio adicional o extraordinario que pueda requerirse para la instalación del Servicio.

5. La aplicación de la promoción estará sujeta a la factibilidad y viabilidad del Servicio, así como a la ubicación del domicilio en donde se solicite su instalación. En caso de que se determine que no es técnicamente viable la instalación del Servicio en determinado domicilio, ASM Internet cancelará la instalación y devolverá cualquier cantidad que se haya entregado por adelantado, con excepción de si el costo corresponde a un servicio independiente relacionado con la instalación.

6. Esta promoción estará sujeta a que el usuario cumpla con los requisitos de contratación y se entenderá que al contratar cualquiera de los paquetes del Servicio que se prestan bajo tecnología inalámbrica y esta promoción, está de acuerdo con las características, especificaciones y alcances del Servicio, los cuales pueden consultarse en cualquier momento en el portal de internet de ASM Internet, en la liga: https://asmtech.com.mx/.

7. El paquete que contrate el usuario y al que se le aplicará el beneficio señalado en esta promoción, se regirán por las reglas, penalidades y demás términos y condiciones previstos en la tarifa correspondiente, la cual se encuentra registrada ante la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones. El usuario podrá consultar los números de inscripción correspondientes a los paquetes del servicio de internet de ASM en

la página web https://asmtech.com.mx/ y en el Visor de Tarifas de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, en la liga: https://tarifas.ift.org.mx/ift_visor/.

**Penalidades**

Las penalidades aplicables están previstas en el contrato de adhesión de prestación de servicio de internet fijo, el cual se encuentra previamente aprobado por la Procuraduría Federal del Consumidor y puede consultarse en la página web de ASM Internet, en la liga: https://asmtech.com.mx/.